



ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL:
"HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"

BIP N°: 30105536-0

MAT.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA

Asesoría a la Inspección Fiscal "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"

VALPARAISO, 10 OCT. 2017



MIGUEL SANDOZA LAMARCA
 Ingeniero Civil
 Secretario Regional Ministerial
 Obras Públicas Región de Valparaíso

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- Resolución DGOP MOP N° 227 de 2009, que aprueba formato tipo de Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre GORE Valparaíso y Dirección de Arquitectura MOP, aprobada por Res Ex GORE N°31/1/2/39 del 12.01.2017
- Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre GORE Valparaíso y Dirección de Arquitectura MOP, aprobada por ResEx GORE N°31/1/2/606 del 22.05.2017.
- El aviso de prensa, publicado en el Diario Oficial el día 04.08.2017.
- La Resolución Exenta N°1116 DEL 26.07.2017 que aprueba "Anexo Complementario" al Formato Tipo de Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas.
- Aclaración 1.
- La Resolución SRM.OP Exenta N° 01675, de 04.09.2017, que designa Comisión de Apertura Propuesta Pública y Comisión de Evaluación Técnica y Económica.
- El Acta Propuesta Pública Apertura Técnica de fecha 04.09.2017.
- El Informe de Evaluación Oferta Técnica de fecha 05.09.2017.
- El Acta de Apertura de Propuesta Económica de 06.09.2017.
- Informe de Evaluación Oferta Económica y Adjudicación de fecha 15.09.2017.
- La Propuesta Técnica y Económica presentada por la Consultora Maritza Soto Jerez.
- Las atribuciones delegadas a Directores Regionales por Resolución DA N° 102/2010.
- Resolución DA N° 299/2012 que designa Director Regional de Arquitectura MOP Región de Valparaíso.
- Resolución DA N°964 del 26.09.2017 que designa subrogantes del cargo funcional de Director Regional de Arquitectura MOP Región de Valparaíso.
- Decreto N° 213/2014 que nombra SEREMI MOP Región de

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raices		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

PROCESO
 N° 11340103

- Valparaíso y,
- Decreto N° 21/2016 que nombra subrogantes del SEREMI MOP Región de Valparaíso.

MIGUEL SAAVEDRA LAVANAL
 Ingeniero Civil
 Secretario Regional Ministerial
 Obras Públicas Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

- las ofertas económicas presentadas y calificadas:

NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONOMICA EN \$
MARITZA SOTO JEREZ	\$17.968.800

- Que de acuerdo al Informe Evaluación Oferta Técnica, de fecha **05.09.2017**, la oferta presentada por **MARITZA SOTO JEREZ**, es técnicamente aceptable.
- Que según da cuenta el **Informe de Evaluación Oferta Económica y Adjudicación de fecha 15.09.2017**, la Comisión de Evaluación de Ofertas económicas, recomienda adjudicar la propuesta denominada **Asesoría a la Inspección Fiscal "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"** a la consultora **MARITZA SOTO JEREZ**, por resultar la más conveniente para el interés fiscal.
- Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Empresa **MARITZA SOTO JEREZ**, del 29 de septiembre de 2017, Reg. N° 6091.-

RESOLUCION EXENTA DARV N° 1535 /

- APRUÉBANSE** los siguientes documentos que fueron parte de la Licitación pública: la Nota Aclaratoria N° 1, y demás antecedentes correspondientes al contrato **Asesoría a la Inspección Fiscal "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$21.828.331- (veintiún millones ochocientos veintiocho mil trescientos treinta y un pesos).
- ACÉPTASE** las Ofertas Técnica y Económica de **\$17.968.800** por concepto de ejecución del contrato presentadas por la Empresa Consultora MARITZA SOTO JEREZ RUT N° 13.021.457-6.
- ADJUDÍCASE** a la Empresa Consultora MARITZA SOTO JEREZ RUT N° 13.021.457-6.- la ejecución del contrato, **Asesoría a la Inspección Fiscal "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"** por el monto total que asciende a la cantidad de **\$17.968.800** (diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos) IVA incluido.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** el contrato se regirá por la modalidad Sistema Suma Alzada sin reajuste.
- PLAZO:** el plazo para la ejecución del contrato será de 450 días corridos, conforme al art 160 del RCOP.
- GARANTÍA Y RETENCIONES:** De acuerdo al artículo 15 de las bases administrativas, el Contratista deberá presentar boleta de garantía bancaria a la vista, para el fiel cumplimiento del contrato por **33,77 UF**, equivalentes al 5% del monto del contrato y cuya vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 6 meses.
- INSPECCION FISCAL:** Designase Inspector Fiscal del contrato a la Sra. Carolina Sepúlveda Zepeda, Rut 9.921.587-9, Profesión Arquitecto, dependiente de la Dirección de Arquitectura. Como Inspector Fiscal subrogante se designa al Sr. Álvaro Valenzuela Morrás, Rut 13.741.648-4, Profesión Arquitecto. Se deja constancia que el servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario, mediante Resolución Exenta.



9° **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** el gasto ascendente a **\$17.968.800** (diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos) IVA incluido, se pagarán, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

LP 822-10-LE17 31.02.002.30105536-0 \$2.395.840 (ResEx GORE N°31/1/2/606 del 22.05.2017)

El saldo **\$15.572.960** (quince millones quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta) IVA **Incluido**, se pagará con cargo a futuros presupuestos de la misma asignación.

10° **PROTOCOLIZACIÓN:** la empresa consultora MARITZA SOTO JEREZ RUT N° 13.021.457-6. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 51 del DS. MOP N° 48/1994.

11° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Consultora, al Director Regional de Arquitectura, al Registro de Contratistas del MOP, a la Dirección Regional de Arquitectura Región de Valparaíso, a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MIGUEL SAAVEDRA LAVANAL
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Valparaíso
VºBº SECRETARIO REGIONAL-MINISTERIAL DE
OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE VALPARAISO.

pvm



SOLEDAD VALDIVIA AVILA
ARQUITECTO
Directora Regional Arquitectura (s)
M.O.P. Región de Valparaíso



DISTRIBUCIÓN:

- Empresa MARITZA SOTO JEREZ RUT N° 13.021.457-6.
- Unidad de Planificación DA RV MOP.
- Oficina de Partes e Informaciones DA VR.
- Unidad Técnica Seremi MOP Región Valparaíso



APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO", CÓDIGO BIP N°30105536-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 31/12/ 039,

VALPARAÍSO, 12 ENE 2016

VISTOS:

- 1º Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); g); j) y ñ); 74,75 y 78 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 en torno a las distintas alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos; La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015 que otorga recursos a los gobiernos regionales para financiar proyectos identificados en el subtítulo 31, ítem 02 y; de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6.3 de la Resolución Afecta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en virtud del cual se exime de la toma de razón a los decretos y resoluciones aprobatorios de convenios de encomendamiento de funciones entre servicios públicos, que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República;
- 2º La Resolución Afecta N° 257 de 26/07/2012 tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 01/08/2012, en virtud de la cual esta autoridad aprobó el formato tipo de convenio mandato completo e irrevocable del Gobierno Regional de Valparaíso para encomendar la supervisión técnica y administrativa de proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras.
- 3º Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso ha informado favorablemente el proyecto denominado "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP N°30105536-0, la cual consta en la respectiva ficha IDI.
- 4º Que por Acuerdo N°8417/11/15 del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en su 676ª sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de igual fecha, se aprobó la priorización del proyecto indicado en el visto precedentes por un monto total de \$1.723.507.000.-
- 5º La Resolución Afecta N°140 de fecha 30 de noviembre de 2015, dictada por el Intendente Regional, en virtud de la cual se creó la asignación presupuestaria en moneda presupuestaria, para el proyecto código BIP N°30105536-0 en el Subtítulo 31, ítem 02 del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Valparaíso año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del proyecto denominado "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP N°30105536-0 se suscribió un Convenio-Mandato Completo e Irrevocable, ajustado al formato tipo indicado en el visto 2º, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, como entidad financiera y mandante y la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de Valparaíso en calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó a este último organismo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto.

RESUELVO:

- 1º **APRUEBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de Valparaíso para la realización del proyecto denominado "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP N°30105536-0 cuyo texto es el siguiente:

FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTOS DE INVERSIÓN (ETAPA EJECUCIÓN DE OBRA)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VAL PARAÍSO

ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES

En Valparaíso, a:
23 de noviembre 2015



el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por;
el Intendente de la Región de Valparaíso

en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don;

GABRIEL ALDONEY VARGAS

ambos domiciliados en

Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso

en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante" y ;

La Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso

representada por ;

Su Director Regional don Rodrigo Pereira Puchy

ambos domiciliados en ;

Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso

en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TÍTULO I: OBJETO

PRIMERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, texto refundido y en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional confiere un Mandato Completo e Irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto que se individualiza a continuación, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público:

Nombre del Proyecto	Código BIP	Monto Priorizado (\$)
Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso	30105536-0	\$1.723.507.000

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no está específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas que rigen su propia actividad. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de licitación; elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Convocatoria; Aclaraciones y Respuestas; Recepción de Ofertas; Apertura; Análisis y Evaluación de las Propuestas, Adjudicación y Contratación, así como la supervisión directa de los trabajos contratados hasta su total terminación y entrega. La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA:

El proyecto individualizado en la cláusula precedente se detalla, a modo referencial, en la respectiva ficha de Iniciativa de inversión (Ficha IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. Dicho documento señala la siguiente distribución de aportes para este proyecto:

Fuente	Solicitado Total \$
FNDR	1.723.507.000
TOTAL	1.723.507.000

*Montos expresados en moneda IDI año 2013.

La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que la resolución del Intendente mediante la cual se crea la correspondiente asignación presupuestaria para el proyecto, esté al menos, ingresada a Contraloría.

El total del aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), expresado en moneda presupuestaria 2015 asciende a:

\$1.802.796.000 (Mil ochocientos dos millones setecientos noventa y seis mil pesos)

que se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO \$
Gastos Administrativos	243.000
Obras Civiles	1.705.720.000
Equipos	202.000
Equipamiento	63.724.000
Consultoría	7.322.000
Otros Gastos	25.586.000
TOTAL FNDR	1.802.796.000

El presente convenio sólo empezará a regir desde la fecha de la notificación a la unidad técnica, de la total tramitación de la Resolución del Intendente Regional que lo apruebe y estará vigente hasta el total cumplimiento del mandato.

TÍTULO II: OBLIGACIONES

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MANDANTE

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:

- 1) Mantener Certificado que dé cuenta de los acuerdos de priorización por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional, de los fondos destinados por el FNDR para el proyecto y su financiamiento, estimado en la suma total individualizada en la cláusula primera, expresada en moneda presupuestaria.
- 2) Cumplir con la gestión financiera y solventar, los estados de pago programados que, correctamente emitidos, le formule la Unidad Técnica al Mandante, con cargo a la asignación presupuestaria del proyecto. Las obligaciones establecidas en los números 1) y 2) precedentes, estarán sujetas a la condición señalada en el inciso tercero de la cláusula segunda.
- 3) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de aquella, conforme al monto considerado en la cláusula segunda precedente.



- 4) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R., a que se refiere el presente convenio. Si el proyecto resulta adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social, el Gobierno Regional deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP, de tal modo que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

Son facultades del Mandante:

- 1) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- 2) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las fiscalizaciones que se efectúen por los/las funcionarios/as que se designen al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica y administrativa a su cargo.
- 3) Disponer que la Unidad Técnica subsane las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las fiscalizaciones.
- 4) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
- 5) Pronunciarse respecto de las solicitudes de modificaciones al proyecto o de obras extraordinarias.
- 6) Interactuar directamente con organismos públicos y privados que estén vinculados al proyecto a fin de velar por la correcta ejecución del mismo.
- 7) El Mandante se relacionará con la Unidad Técnica, en forma permanente, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, sin perjuicio de poder interactuar en temas específicos para la buena marcha del proyecto, por conducto de otras Divisiones.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

- I. Serán obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto a la licitación, contratación y supervisión técnica de la ejecución del proyecto, las siguientes:
- 1) Remitir al Mandante, para su conocimiento, copia de las Bases Administrativas Generales, Especiales y los Términos de Referencia a utilizar en las propuestas, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, debiendo resguardar a través de ellas el principio de igualdad entre los proponentes y prestar debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y calidad técnica. Las bases de la licitación deberán ser concordantes con lo establecido en el presente convenio y los antecedentes técnicos deberán ajustarse estrictamente al proyecto que obtuvo la recomendación técnica.
 - 2) Enviar el calendario del proceso de licitación al Mandante al menos diez días corridos antes de la publicación del llamado a licitación.
 - 3) Enviar al Mandante los antecedentes de identificación de la licitación efectuada o publicada a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al día siguiente de realizado el llamado.
 - 4) El llamado deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regional Valparaíso N° 2 publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto del 2000, en cuanto a encabezar dicho llamado a licitación con la simbología del Gobierno Regional.
 - 5) En el evento de que por alguna causa no se efectúe la convocatoria a licitación a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública o no se publique en ese Sistema la información relevante de la misma, la Unidad Técnica deberá enviar todos los antecedentes del proceso de licitación, en formato digital, dentro de los plazos que se indica a continuación:
 - a) Enviar al Mandante copia de la publicación del llamado a licitación, dentro del plazo de diez días corridos contados desde la fecha de la publicación.
 - b) Remitir al Mandante, para su conocimiento, dentro de los diez días corridos siguientes al cierre del período de consultas y respuestas, relacionadas con las Bases del proceso de licitación.
 - c) Remitir al Mandante el acta de apertura y copia de las ofertas presentadas, al día siguiente de realizada dicha apertura.
 - d) Remitir al Mandante análisis de las ofertas y la adjudicación resuelta con todos los antecedentes relativos a las ofertas, en un plazo no superior a 90 días corridos contados desde que la resolución del Intendente, que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.
 - 6) Remitir al Mandante un ejemplar del Contrato suscrito con el adjudicatario y el Acta de Entrega de Terreno junto al envío del primer estado de pago o anticipo. La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha en que en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo, por el cual se adjudicó la licitación.
 - 7) Para que el Mandante pueda cumplir con el compromiso de pagar los estados de pago, la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante a más tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fue festivo, los estados de pago. Esta obligación deberá quedar establecida en las bases de la licitación. Los estados de pago que remita la Unidad Técnica deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:
 - a. Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el Director Regional.
 - b. Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669 Piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2.
 - c. Carátula tipo GORE, de acuerdo con instrucciones que le impartirá el mandante en su oportunidad, debidamente visada por el Inspector fiscal que haya sido designado por Director Regional, por el Asesor Técnico de Obra a cargo del proyecto y por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación. Además, deberán incluirse informes mensuales del ITO relativos a observaciones en la ejecución del proyecto.
 - d. Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
 - 8) Informar al Mandante y al Gobernador Provincial la fecha de la inauguración de las obras, con un mínimo de 30 días de anticipación, a objeto de concordar las características y detalles de la actividad inaugural, así como la difusión y convocatoria a la comunidad, las que deberán efectuar en forma conjunta el Mandante y la Unidad Técnica. Del mismo modo, la Unidad Técnica deberá informar al Mandante y al Gobernador Provincial de cualquier actividad al inicio o durante el desarrollo del proyecto que tenga por finalidad su difusión, a fin de coordinar debidamente su realización.
 - 9) Remitir al Mandante, al finalizar la obra o cuando lo requiera éste, un set de fotografías de la misma, en formato digital, en un CD caratulado con los datos del contenido.
 - 10) La Unidad Técnica deberá designar un Inspector Fiscal, para controlar el cumplimiento cabal y oportuno, por parte del contratista, del objeto del contrato. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica de la ejecución del proyecto. La identidad de este funcionario deberá ser informada al Mandante, antes del inicio de la Obra.
 - 11) Informar al Mandante la fecha de la recepción provisoria, a más tardar al día siguiente de recibida la solicitud por parte del contratista. El Gobierno Regional se reserva la facultad de asistir a dicha recepción.



- 12) Cumplir con el calendario a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 13) La Unidad Técnica debe exigir en las bases de la licitación la instalación de una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad con el instructivo del Gobierno Regional que se encuentra publicado en la página web institucional.
- 14) Debe velar por la oportuna instalación, en el lugar donde se emplaza la obra, de vallas identificatorias o letreros que incluyan la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y den cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos en conformidad a los artículos 6 y 7 del Reglamento Regional N° 2 publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto del 2000.
- 15) Cumplir estrictamente con los ítems de gastos contemplados para el proyecto en la cláusula segunda, quedándole expresamente prohibido el traspaso de recursos de un ítem a otro.
- 16) Dictar a la brevedad las instrucciones del caso, cuando el Mandante disponga que la Unidad Técnica subsane las deficiencias, atrasos o irregularidades que hubiese constatado en las fiscalizaciones a la obra.

II. Serán obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto a los gastos administrativos:

- 1) Remitir al Mandante el recibo por los gastos administrativos dentro de los diez días corridos siguientes a la recepción de los fondos, especificando el origen del aporte a fin de que el mandante pueda rendir cuenta global a Contraloría, de los recursos destinados a gastos administrativos y, mantener a disposición del Mandante cuenta documentada de los gastos administrativos en que se haya incurrido en la ejecución del proyecto. Lo anterior es sin perjuicio de la rendición de cuentas documentada que deba hacer la unidad técnica a Contraloría General de la República.
- 2) Deberá apegarse estrictamente a lo señalado en la Ley de Presupuestos del año en curso y deberá entregar un informe de la utilización de estos recursos sin perjuicio de restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad. El Mandante no financiará ni reembolsará gastos por adquisiciones o contrataciones con cargo a este ítem, que no correspondan a gastos administrativos.
- 3) Informar al Mandante el detalle de las bases vendidas e ingresar la totalidad de lo recaudado por ese concepto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proceso. La obligación de ingresar lo recaudado al FNDR sólo resultará procedente en la medida que para la elaboración de dichas bases se haya utilizado recursos del FNDR.

III.- Serán obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto a la ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social:

- 1) En forma previa a la licitación de la ejecución de las obras del proyecto, la Dirección deberá revisar el proyecto recomendado y entregar un certificado al Mandante que acredite que la iniciativa está vigente desde el punto de la normativa aplicable y que es viable su ejecución.
- 2) La Unidad Técnica deberá proceder como sigue: "Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social".
- 3) En el evento de requerirse un aumento presupuestario inferior al 10% de la recomendación técnica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, al respectivo ítem, para efectos de adjudicar por primera vez la ejecución de las obras o la asesoría técnica, la Unidad Técnica solicitará dicho aumento y el Mandante podrá o no autorizarlo dependiendo de su disponibilidad presupuestaria. En caso de requerirse un aumento superior al 10%, para el ítem respectivo, deberá remitirse el proyecto a reevaluación.
- 4) En caso de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, la Unidad Técnica deberá solicitar por Oficio autorización al Mandante, que podrá o no autorizarlo de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, siempre que los montos adicionales no superen el 10% del valor de la recomendación técnica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social. Si las necesidades de recursos adicionales superan dicho porcentaje, el proyecto deberá ser reevaluado y contar con una nueva recomendación favorable de dicho Ministerio. En todo caso, la Unidad Técnica deberá tener presente que cualquier modificación al contrato no debiera afectar la naturaleza de la iniciativa formulada, evaluada y aprobada previamente de acuerdo con el Sistema Nacional de Inversiones.
- 5) La Unidad Técnica deberá solicitar por Oficio y obtener la autorización indicada en el párrafo precedente para efectuar las modificaciones de obras – aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato de obra. La aprobación del Mandante deberá expresarse mediante un Oficio de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos en el convenio mandato. En caso de requerir aumentos de tales montos, la aprobación deberá expresarse en la modificación del convenio, previo Acuerdo del Consejo Regional y, las modificaciones de obras, obras extraordinarias y/o modificación del contrato de obra, no podrán materializarse antes de que la resolución que apruebe la modificación del convenio se encuentre totalmente tramitada.
- 6) Los Oficios indicados en los números 4 y 5 precedentes, deberán acompañarse de un informe técnico que incluya como mínimo los siguientes antecedentes, sin perjuicio de las demás instrucciones que pueda impartir el Mandante al respecto:
 - a. Justificación técnica
 - b. Visación del proyectista
 - c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
 - d. Presupuesto firmado por la Unidad Técnica y contratista.
 - e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

El Mandante tendrá cinco días hábiles desde la fecha del ingreso del oficio en la oficina de partes del Gobierno Regional, para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Unidad Técnica dispondrá de 10 días hábiles contados desde el ingreso en su oficina de partes del Oficio del Mandante para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones. En el evento de que transcurra el plazo de 10 días hábiles sin que la Unidad Técnica de respuesta a lo requerido, el Mandante denegará derechamente la solicitud.

- 7) En el evento de que la Unidad Técnica proceda a modificar el contrato de ejecución de obra sin la aprobación del Mandante, aquella será exclusivamente responsable de los costos, daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicha modificación.

IV.- Serán obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto al presente convenio:

- 1) Integrar la regulación contenida en el presente convenio en las bases de la licitación para la contratación de obras y de la asesoría técnica



- 2) Entregar copia del presente convenio a la empresa ejecutora de las obras y a la persona natural o jurídica que sea contratada para la asesoría técnica.

QUINTA:

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por la ejecución de todas las acciones y actividades que exige la ejecución del proyecto, en conformidad a las especificaciones técnicas de éste, así como las que emanen de los documentos que la inspección técnica suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que se haya contratado.

Le corresponderá aprobar en cantidad y calidad la ejecución de la obra. Del mismo modo, le corresponderá aprobar la consultoría contratada y los equipos y equipamiento que hubiere comprado. La unidad técnica deberá solicitar al mandante la dictación, por parte del Intendente Regional, de la resolución en virtud de la cual se asigne el dominio de los bienes adquiridos conforme al proyecto, ya sea a la entidad encargada de su administración o a la entidad beneficiaria, según lo dispuesto por el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA POR LA RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente al Gobierno Regional, dentro de tercero día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la Unidad Técnica del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá incluir esta cláusula en los contratos que celebre, en virtud del presente convenio mandato.

SEXTA:

La Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, junto con el primer estado de pago o solicitud de anticipo, el Acta de Entrega de Terreno de la Obra, documento que certificará el inicio real de los trabajos y mediante el cual se calculará el plazo de las garantías cuando corresponda.

Al enviar el último estado de pago o la solicitud de devolución de retenciones, la Unidad Técnica debe remitir el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. Sin este documento el Mandante no cursará el estado de pago final.

Atendido que la entrega oportuna del terreno de la obra para la iniciación de los trabajos es una obligación de la Unidad Técnica, ésta será responsable de los perjuicios que pueda ocasionar a la empresa contratista o a terceros el atraso en dicha entrega.

El Mandante, en ningún caso, estará obligado a compensar o indemnizar perjuicios derivados del atraso en la entrega del terreno de la obra.

TÍTULO III: DEL PROCESO LICITATORIO

SÉPTIMA:

La Unidad Técnica, para el cumplimiento del Mandato, deberá recurrir a sus procedimientos, normativa técnica y reglamentaria, según lo indica el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091, determinando el procedimiento licitatorio a utilizar. Sin perjuicio de lo anterior y no obstante que de acuerdo a la letra e) del artículo 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se excluyen de la aplicación de las normas de ese cuerpo legal "los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas", la Unidad Técnica deberá observar lo dispuesto en el artículo 21 de la misma ley respecto de su obligación de someterse a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 en cuanto a suministrar la información básica a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre la contratación de bienes, servicios, obras y aquella que determine el Reglamento de dicha ley. Además, deberá tener presente que los preceptos de la Ley N° 19.886 se aplican en forma supletoria.

OCTAVA:

Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el Acto de Apertura. La Unidad Técnica para este fin, deberá informar al Mandante, a lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de dicho acto.

TÍTULO IV: DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOVENA:

El sistema de contratación del proyecto será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. No podrá licitarse partidas con valores pro-forma.

TÍTULO V : FISCALIZACION DEL PROYECTO

DÉCIMA:

Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional podrá, disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

TÍTULO VI: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA (ITO) Y DE LA ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA (ATO)

DÉCIMA PRIMERA:

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto deberá tener la calidad de funcionario(a) de la unidad técnica y ser designado (a) para ese efecto por el Director. Esta función corresponde a la Inspección técnica de la obra, ITO.

La persona natural o jurídica que cumpla la función de asesoría técnica de la obra o ATO, sólo podrá ser contratada para labores de asesoría atinentes a la supervisión de la obra, con cargo al ítem pertinente del proyecto y una vez adjudicada la ejecución de la obra e informada al Gobierno Regional de Valparaíso y hasta la recepción provisoria de la obra, sin observaciones. La persona contratada para la asesoría técnica en ningún caso podrá prestar apoyo a la Unidad Técnica en funciones ajenas al objeto de su contratación. Asimismo, no se podrá contratar para esta labor a funcionarios(as) o personas naturales que cumplan labores tales como Director de Obras, Secretarías Comunales de Planificación y Asesores de éstos o a Funcionarios de Planta o Contrata de



la Unidad Técnica. Además la Asesoría Técnica, deberá operar exclusivamente con profesionales del rubro de la construcción, esto es, Ingenieros(as) Civiles, Ingenieros(as) Constructores, Constructores(as) Civiles y/o Arquitectos(as). La contratación de la asesoría técnica de la obra deberá efectuarse con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Los términos de referencia para la contratación de la asesoría técnica tales como el número de profesionales y especialidades, deberán ajustarse a las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la recomendación técnica de la asesoría.

Para la contratación de Asesoría Técnica, la Unidad Técnica deberá regirse por lo señalado en las cláusulas anteriores y deberá incorporar al contrato los siguientes puntos:

- 1) Labor a Desarrollar por el(los) Asesor(es) Técnica de Obras :
 - a) Velar por la correcta ejecución del proyecto cifiéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas del proyecto y demás antecedentes de licitación;
 - b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos;
 - c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto;
 - d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
 - e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad;
 - f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales;
 - g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto;
 - h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.
 - i) Realizar sus labores con la periodicidad establecida en el contrato de asesoría, el que deberá estar conforme con los antecedentes ingresados a la Dirección.

El asesor técnico efectuará todas estas observaciones por escrito, una vez por semana, a la inspección fiscal de la Unidad Técnica.

- 2) El Asesor Técnico, para dar curso a la tramitación de su estado de pago, junto con presentar su boleta de honorarios acompañada de copia del estado de pago del contratista deberá remitir mensualmente un informe de la Asesoría Técnica tanto a la Unidad Técnica como al Gobierno Regional, el cual consistirá al menos los siguientes documentos:
 - a. Detalle de los imprevistos que hubieren afectado el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias, sin perjuicio de la obligación de la Unidad Técnica de informar por oficio directamente al Mandante.
 - b. Detalles de las obras ejecutadas y calidad de construcción.
 - c. Curvas Comparativas de Avance Físico y Financiero Real y Programado.
 - d. Copia de Carta Gantt y Flujo de Caja de Reprogramación de las obras (si procede) confeccionada por el Contratista, acompañada por las observaciones y sugerencias de la Asesoría.
 - e. Análisis, Conclusiones y Sugerencias de las obras a ejecutar en el siguiente periodo.
 - f. Copia de los ensayos y resultados de estos, practicados en la obra.
 - g. Fotografías Impresas a color de los sectores representativos de la obra.
 - h. Detalle comparativo de la mano de obra, equipos y maquinarias ofertados y en obra.
 - i. Historial de Modificaciones de proyecto autorizadas por el Gobierno Regional y copia de todo aquel antecedente que merezca ser informado.
 - j. CD con copia digital en formato DOC (Word) del Informe, planillas en formato XLS (Excel), Imágenes en formato JPG y Carta Gantt en MPP (Project).
 - k. Copia del libro de obra correspondiente al periodo.

La remisión de los documentos indicados, junto con la boleta de honorarios correspondiente al periodo a que se refieren tales documentos es requisito indispensable para que el Gobierno Regional pague los honorarios del asesor técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, él o los asesores de la inspección técnica de obras deberán emitir informes tan pronto como tomen conocimiento de que existen situaciones importantes de dar a conocer y que puedan afectar el normal desarrollo de las obras, tales como imprevistos surgidos en la ejecución de las obras que puedan implicar modificaciones al proyecto o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias.

- 3) El pago final del Asesor Técnico, que no podrá ser inferior al 10% del monto total de su contrato, se cursará junto con la recepción provisoria sin observaciones de la obra y el informe correspondiente a la última etapa, que incluirá el acta de la recepción provisoria.
 - 4) El Asesor Técnico deberá prestar completa colaboración a la inspección técnica de la obra velando siempre por el mejor beneficio para el proyecto.
 - 5) La vigencia del contrato y las obligaciones del asesor técnico que emanan de aquel, se extenderán, en todo caso, hasta la recepción provisoria sin observaciones y los procedimientos que ésta involucre.
- El Gobierno Regional no se hará responsable y tampoco pagará Estados de Pago de Contratos de Asesoría Técnica de Obras que no correspondan estrictamente a labores atinentes de asesoría a la supervisión de la ejecución de la obra y/o que correspondan a periodos anteriores a la ejecución o posteriores a la recepción provisoria de la obra sin observaciones

TÍTULO VII : DE LAS GARANTÍAS:

DÉCIMA SEGUNDA:

La Unidad Técnica deberá solicitar al contratista que ejecute el proyecto, constituir garantía suficiente para caucionar el anticipo, si procediere éste por haber estado considerado en las bases de la licitación, el que en todo caso no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Deberá asimismo, caucionar debidamente el fiel cumplimiento del contrato con una garantía con vigencia durante todo el plazo contratado para la ejecución de la obra y hasta al menos de 60 días contados desde la fecha de la recepción provisoria, la que será equivalente al 5% del valor total del contrato. El contratista deberá entregar una garantía por el buen comportamiento de la obra con vigencia al menos de trece meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, la que será equivalente al 3% del valor total del contrato.

Deberá además señalarse en las bases de la licitación que se descontará al contratista el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional.



Todas las garantías indicadas deberán quedar claramente informadas tanto en las bases de la licitación como en el contrato que se suscriba con la entidad adjudicataria y, en todo caso, deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, excepto la que se indica en la cláusula siguiente.

Estas garantías deberán otorgarse como boleta de garantía o vale vista por el contratante en su caso.

La oportunidad de su entrega, las condiciones y características de estas garantías se definirán en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La Unidad Técnica deberá exigir en las bases de la licitación que la empresa contratista tome un seguro como garantía por daños a terceros que estará vigente durante todo el desarrollo de las obras.

DÉCIMA TERCERA:

En las bases de licitación deberá indicarse la obligación de los oferentes de presentar una garantía de seriedad de su oferta, tomada a nombre de la Unidad Técnica, la que deberá custodiarse hasta la firma del contrato, cuyas características se definirán en las Bases Administrativas.

DÉCIMA CUARTA:

Los documentos de garantía de los contratos respectivos se extenderán a nombre del Mandante, a quien corresponderá verificar su correcta extensión y mantenerlos en custodia. El control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos, será responsabilidad de la Unidad Técnica. Asimismo, será obligación de la Unidad Técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que las circunstancias propias de cada contrato ameriten la necesidad de prorrogar su vigencia o hacerlas efectivas, en su caso. En ningún caso la Unidad Técnica podrá suscribir con la empresa adjudicataria un contrato para la ejecución de obra y menos hacer entrega del terreno sin haber recibido el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cuando deba hacerse efectivas las garantías por causas previstas en las respectivas bases de la licitación, la Unidad Técnica solicitará al Mandante autorización para hacer uso de aquellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición. El Intendente Regional se pronunciará a través de una resolución, previo análisis técnico y financiero de la solicitud por parte del Departamento de Control de Gestión y el respectivo acuerdo del Consejo Regional. El presente mandato se extiende a todos los actos y contratos que deba realizar la Unidad Técnica en beneficio del proyecto haciendo uso de los recursos por concepto de garantías.

DISPOSICIONES VARIAS

DÉCIMA QUINTA: Para los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio Mandato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMA SEPTIMA:

La personería de **Rodrigo Pereira Puchy** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Valparaíso consta en la Resolución Exenta DA. N°299 de 22 de marzo de 2012 y la personería de **Gabriel Aldoney Vargas** en su calidad de Intendente, para representar al Gobierno Regional de Valparaíso, consta en Decreto N°1103 de 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior. Los documentos que acreditan la personería de las partes no se insertan por ser conocida de los otorgantes.

RODRIGO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR REGIONAL
ARQUITECTURA - REGIÓN DE VALPARAÍSO
UNIDAD TÉCNICA

GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
MANDANTE

2° IMPÚTESE EL GASTO de lo que efectivamente se ejecute y deba pagarse durante el presente año presupuestario, en cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba, a la asignación presupuestaria código BIP N°30105536-0 subtítulo 31, ítem 02 del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JEFE DE GABINETE
SAVANDY ESCOBAR
Distribución
OK PagesCORE
Unidad Técnica
Carpeta proyecto
Depto. Finanzas



GABRIEL ALDONEY VARGAS
Intendente Región de Valparaíso



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO “HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO”, CÓDIGO BIP N°: 30105536-0.

6 0 6

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 31/1/2/_____ /

VALPARAÍSO,

22 MAY 2017

VISTOS:

1° Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras d); g); j) y ñ); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 en torno a las distintas alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017 que otorga recursos a los gobiernos regionales para financiar proyectos identificados en el subtítulo 31, ítem 02 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6.3 de la Resolución Afecta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en virtud del cual se exime de la toma de razón a la presente modificación de convenio mandato.

2° El Convenio Mandato Completo suscrito con fecha 23 de diciembre de 2015 entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso para la ejecución del proyecto “HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO”, Código BIP N° 30105536-0, por un monto de \$1.802.796.000.- (mil ochocientos dos millones setecientos noventa y seis mil pesos) aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/039, de fecha 12 de enero de 2016.

3° El Ord. N° 248 de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual el Sr. Director Regional de Arquitectura MOP – Región de Valparaíso solicita redistribuir los aportes de los ítems Consultoría y Otros Gastos, en tanto, según lo informado por la Unidad Técnica a través de su Ord. N°275 de fecha 22 de marzo de 2017, el valor definitivo del ítem “Otros Gastos” corresponde a \$11.479.669.- (once millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos), por una parte; y de otra parte, considerando que el monto disponible recomendado para “Consultoría” es insuficiente para contratar una Asesoría a la Inspección Fiscal de acuerdo a lo observado en el periodo 2016-2017.

Que, con base en lo anterior, resulta el siguiente detalle:

ITEM	MONTO ANTERIOR A LA REDISTRIBUCIÓN	NUEVO MONTO
CONSULTORÍA	\$7.322.000	\$24.428.331
OTROS GASTOS	\$25.586.000	\$11.479.669

4° El Ord. N° 31/1/2/963 de fecha 07 de abril de 2017 mediante el cual el Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso aprueba técnicamente los argumentos presentados por la Unidad Técnica que sustentan la modificación de la distribución de recursos.



5° La Resolución Afecta N°11, dictada por el Intendente Regional el 07 de febrero de 2017, en virtud de la cual se creó la asignación en el subtítulo 31, ítem 02 del presupuesto aprobado para la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de ajustar el convenio mandato indicado en el Visto N° 2, a la nueva distribución aprobada por el Gobierno Regional referida en el Visto N° 3, se suscribió entre el Gobierno Regional de Valparaíso como entidad financiera y mandante y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso una modificación de dicho convenio mandato.

Que, al respecto, cabe tener presente que de acuerdo a las "Normas, Instrucciones y Procedimientos" (NIP) de Inversión Pública publicadas por Ministerio de Desarrollo Social, no es necesario enviar esta iniciativa a reevaluación, dado que se trata de una modificación que no resulta significativa en las condiciones definidas en la iniciativa que fue recomendada, considerando especialmente que el monto redistribuido no supera el 10% y el costo total de la inversión no varía. Lo anterior, según la evaluación y aprobación técnica que consta de Ord. N°963 de 7 de abril de 2017, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio Mandato Completo de fecha 04 de mayo de 2017 suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso para la realización del proyecto "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO", Código BIP N°: 30105536-0, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTO DE INVERSIÓN – ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a **04 de mayo de 2017** comparecen: El GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante el "Gobierno Regional" o "el Mandante" y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE VALPARAÍSO en adelante "la Dirección Regional de Arquitectura" o "la Unidad Técnica" representada por su Director don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso, quienes exponen y acuerdan lo siguiente:



Modificación Convenio Mandato Completo proyecto "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre de 2015, el Intendente Regional de la Región de Valparaíso, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región Valparaíso suscribió, en calidad de mandante, con la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso, como unidad técnica, un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/039 del 12 de enero de 2016, para la ejecución del proyecto denominado **"HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO"**, código BIP N° 30105536-0, por el monto total de **\$1.802.796.000.-** (mil ochocientos dos millones setecientos noventa y seis mil pesos) expresados en Moneda Presupuestaria 2015, financiado con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

El proyecto individualizado precedentemente se detalló, a modo de referencia, en la respectiva ficha de inversión (Ficha IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, considerando la siguiente distribución:

ITEM	MONTO (\$)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	243.000
OBRAS CIVILES	1.705.720.000
EQUIPOS	202.000
EQUIPAMIENTO	63.724.000
CONSULTORÍA	7.322.000
OTROS GASTOS	25.586.000
TOTAL FNDR	1.802.796.000

Moneda Presupuestaria 2015.

SEGUNDA: En relación al referido proyecto, la Dirección Regional de Arquitectura, a través de su Ord. N° 248 de fecha 16 de marzo de 2017 solicitó **redistribuir los aportes** relativos a los ítems de Consultoría y Otros Gastos, en tanto, según lo informado por la Unidad Técnica a través de su Ord. N°275 de fecha 22 de marzo de 2017, el valor definitivo del ítem "Otros Gastos" corresponde a **\$11.479.669** (once millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos), por una parte; y de otra parte, considerando que el monto disponible recomendado para Consultoría es insuficiente para contratar una Asesoría a la Inspección Fiscal de acuerdo a lo observado en el período 2016-2017.

TERCERA: Que de acuerdo a las "Normas Instrucciones y Procedimientos" (NIP) de Inversión Pública publicadas por Ministerio de Desarrollo Social, no es necesario enviar esta iniciativa a reevaluación, dado que se trata de una modificación que no resulta significativa en las condiciones definidas en la iniciativa que fue recomendada, considerando especialmente que el monto redistribuido no supera el 10% y el costo total de la inversión no varía. Lo anterior, según la evaluación y aprobación técnica que consta de Ord. N°963, de 7 de abril de 2017, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

CUARTA: Que, por este acto, los comparecientes acuerdan **redistribuir los montos de la iniciativa**, sólo en lo relativo a los ítems de Consultoría y Otros Gastos, cuyo monto se desglosa en el siguiente detalle:



Modificación Convenio Mandato Completo proyecto "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP N°30105536-0.-

ITEM	MONTO ANTERIOR A LA REDISTRIBUCIÓN	NUEVO MONTO
CONSULTORÍA	\$7.322.000	\$24.428.331
OTROS GASTOS	\$25.586.000	\$11.479.669

QUINTA: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato suscrito por las mismas partes, de fecha 23 de diciembre de 2015, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos. Por su parte, las partes dejan expresa constancia que la presente modificación no implica mayor gasto con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso.

SEXTA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del mandante y uno en poder de la unidad técnica.

SÉPTIMA: El presente instrumento sólo entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

OCTAVA: La personería de don **RODRIGO PEREIRA PUCHY** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Valparaíso consta en Resolución Exenta DA N°299 de 22 de marzo de 2012 y la personería de don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 1103 de 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior.

Los documentos que acreditan la personería de las partes no se insertan por ser conocidos de los otorgantes.

RODRIGO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGIÓN VALPARAÍSO
UNIDAD TÉCNICA

GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MANDANTE

FIN TRANSCRIPCIÓN



Distribución
Of. Partes GORE
Unidad Técnica
Carpeta proyecto



Modificación Convenio Mandato Completo proyecto "Habilitación Museo Universitario del Grabado, Valparaíso", Código BIP N°30105536-0.-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTO DE INVERSIÓN – ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a **04 MAY 2017** comparecen: El GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante el "Gobierno Regional" o "el Mandante" y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE VALPARAÍSO en adelante "la Dirección Regional de Arquitectura" o "la Unidad Técnica" representada por su Director don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso, quienes exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre de 2015, el Intendente Regional de la Región de Valparaíso, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región Valparaíso suscribió, en calidad de mandante, con la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Valparaíso, como unidad técnica, un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/039 del 12 de enero de 2016, para la ejecución del proyecto denominado "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO", código BIP N° 30105536-0, por el monto total de \$1.802.796.000.- (mil ochocientos dos millones setecientos noventa y seis mil pesos) expresados en Moneda Presupuestaria 2015, financiado con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

El proyecto individualizado precedentemente se detalló, a modo de referencia, en la respectiva ficha de inversión (Ficha IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, considerando la siguiente distribución:

ÍTEM	MONTO (\$)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	243.000
OBRAS CIVILES	1.705.720.000
EQUIPOS	202.000
EQUIPAMIENTO	63.724.000
CONSULTORÍA	7.322.000
OTROS GASTOS	25.586.000
TOTAL FNDR	1.802.796.000

Moneda Presupuestaria 2015.



SEGUNDA: En relación al referido proyecto, la Dirección Regional de Arquitectura, a través de su Ord. N° 248 de fecha 16 de marzo de 2017 solicitó **redistribuir los aportes** relativos a los ítems de Consultoría y Otros Gastos, en tanto, según lo informado por la Unidad Técnica a través de su Ord. N°275 de fecha 22 de marzo de 2017, el valor definitivo del ítem "Otros Gastos" corresponde a **\$11.479.669 (once millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos)**, por una parte; y de otra parte, considerando que el monto disponible recomendado para Consultoría es insuficiente para contratar una Asesoría a la Inspección Fiscal de acuerdo a lo observado en el periodo 2016-2017.

TERCERA: Que de acuerdo a las "Normas Instrucciones y Procedimientos" (NIP) de Inversión Pública publicadas por Ministerio de Desarrollo Social, no es necesario enviar esta iniciativa a reevaluación, dado que se trata de una modificación que no resulta significativa en las condiciones definidas en la iniciativa que fue recomendada, considerando especialmente que el monto redistribuido no supera el 10% y el costo total de la inversión no varía. Lo anterior, según la evaluación y aprobación técnica que consta de Ord. N°963, de 7 de abril de 2017, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

CUARTA: Que, por este acto, los comparecientes acuerdan **redistribuir los montos de la iniciativa**, sólo en lo relativo a los ítems de Consultoría y Otros Gastos, cuyo monto se desglosa en el siguiente detalle:

ITEM	MONTO ANTERIOR A LA REDISTRIBUCIÓN	NUEVO MONTO
CONSULTORÍA	\$7.322.000	\$24.428.331
OTROS GASTOS	\$25.586.000	\$11.479.669

QUINTA: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato suscrito por las mismas partes, de fecha 23 de diciembre de 2015, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos. Por su parte, las partes dejan expresa constancia que la presente modificación no implica mayor gasto con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso.

SEXTA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del mandante y uno en poder de la unidad técnica.

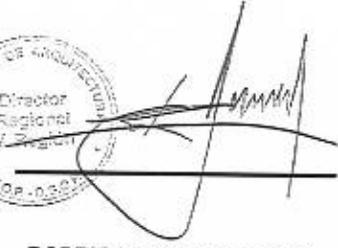
SÉPTIMA: El presente instrumento sólo entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

OCTAVA: La personería de don **RODRIGO PEREIRA PUCHY** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Valparaíso consta en Resolución Exenta DA N°299 de 22



de marzo de 2012 y la personería de don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 1103 de 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior.

Los documentos que acreditan la personería de las partes no se insertan por ser conocidos de los otorgantes.

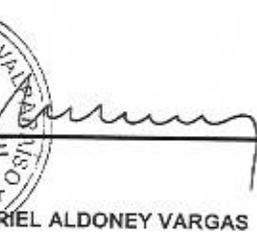


RODRIGO PEREIRA PUCHY

DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA

REGIÓN VALPARAÍSO

UNIDAD TÉCNICA



GABRIEL ALDONEY VARGAS

INTENDENTE

REGIÓN DE VALPARAÍSO

MANDANTE



GAV/LH/F/COG/IM/FIC/FP/MDM



LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.826

Viernes 4 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

Avisos

CVE 1248073

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Arquitectura / Región de Valparaíso



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

LICITACIÓN PÚBLICA

**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL: "HABILITACIÓN MUSEO
UNIVERSITARIO DEL GRABADO DE VALPARAÍSO"**

CÓDIGO BIP: 30105536-0 ID: N° 822-10-LE17 (www.mercadopublico.cl)
FINANCIAMIENTO: Gobierno Regional de Valparaíso.
TIPO DE CONTRATO: Suma Aizada, sin reajuste.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.828.331.- Impuestos Incluidos.
PLAZO: 450 días corridos.

CARACTERÍSTICAS: La Asesoría a la Inspección Fiscal se requiere para inspeccionar obra que consiste en la rehabilitación de un edificio de carácter histórico, de 1.079,80 m², construidos en 3 plantas, en los que se dará cabida al programa del Museo del Grabado de Valparaíso. Este inmueble se encuentra en la Zona Típica de los Cerros Alegre y Concepción, contenida en el Área Histórica de Valparaíso y será intervenido bajo criterios arquitectónicos, respetando el valor patrimonial del edificio.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar aquellos consultores inscritos en el Registro de Consultores, Área: 7. Inspecciones, Especialidad: 7.3 Inspección de Obras de Edificación, Categoría: Tercera Categoría o Superior.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: Venta de antecedentes \$5.000 + IVA, a partir del día 04.08.2017 hasta el día 18.08.2017, a pagar en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP y retirar los antecedentes en la Dirección Regional de Arquitectura MOP - Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso. Estarán disponibles en la página www.mercadopublico.cl a partir del 04.08.2017.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA TÉCNICA: Se realizará el día 04.09.2017, a las 16:00 hrs., en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, sala de reuniones de la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso.

APERTURA ECONÓMICA: Se realizará el día 06.09.2017, a las 16:00 hrs., en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, sala de reuniones de la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso.

CONSULTAS: A partir del día 04.08.2017, hasta el 23.08.2017.

RESPUESTAS: Se subirán al portal el día 28.08.2017.

ACLARACIONES: Serán entregadas a más tardar el día 28.08.2017, subidas al Portal Mercado Público y deberán ser retiradas mediante documento oficial en la Dirección de Arquitectura.

VISITA A TERRENO: La visita tendrá carácter de opcional (No obligatoria) y se realizará el día 18.08.2017, a las 12:00 hrs., en Calle Lautaro Rosas 485, Cerro Alegre, Valparaíso.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO**

CVE 1248073

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonán N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL: "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP 30105536-0.
 Ref.: Aprueba Anexo Complementario a las Bases Administrativas, Formularios y Términos de Referencia para Asesoría a la Inspección Fiscal.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VALPARAISO, 26 JUL. 2017



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAÇ.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.Y.T.		
SUB.DEP.		
MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

.....

DEDUC.DTO.

VISTOS:

- DFL N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas;
- D.S. MOP N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores;
- D.S. MOP N° 48/1994, que aprueba reglamento para trabajos de consultorías y sus modificaciones posteriores;
- Ley N° 18.267 del 02-12-1983, Artículo 19;
- Ley N° 19.886 y el D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, y sus modificaciones posteriores;
- Resolución N° 1.600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;
- Resolución DGOP N° 227 de 2009, que aprueba formato tipo de Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal;
- Resolución Exenta GORE N° 31/1/2/039 del 12.01.2016 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable;
- Resolución Exenta GORE N° 31/1/2/606 del 22.05.2017 que modifica Resolución Exenta GORE N° 31/1/2/039 del 12.01.2016 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable;
- Resolución Afecta DA RV N° 8 del 29.05.2017 que Deja Sin Efecto Resolución Afecta DARV N° 1 del 20.01.2017 y Autoriza Resolución de Adjudicación Licitación Pública Obra "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO";
- Las atribuciones delegadas por Resolución DA N° 102/2010;
- Resolución Ex. DA N° 657/2017, que designa subrogantes de Director Regional de Arquitectura MOP Región de Valparaíso;
- Decreto N° 213/2014 que nombra SEREMI MOP Región de Valparaíso, Decreto 21/2016 que nombra subrogantes de SEREMI MOP Región Valparaíso y Decreto 746/2017 que modifica Decreto 21/2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario licitar la Asesoría a la Inspección Fiscal del contrato "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO" CODIGO BIP 30105536-0;

RESUELVO: (EXENTO)

D.A. VR. N° 1116

PROCESO
 N° 1112 0921

1. **APRUEBESE** el Anexo Complementario de las Bases Administrativas, Formularios y Términos de Referencia para contratar la Asesoría a la Inspección Fiscal del contrato: "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO" CODIGO BIP 30105536-0, y que se transcriben de manera completa a continuación:



B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS

Art.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO	
BASES ADMINISTRATIVAS		
1	1.2	Identificación Nombre del Contrato: ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL DEL CONTRATO "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO" Región : REGION DE VALPARAÍSO. Código SAFI : No aplica Código BIP : 30105536 - 0 Dirección Contratante: DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.
2	3	Empresas Consultoras que pueden participar Área(s): 7. Inspecciones. Especialidad: 7.3 Inspección de Obras de Edificación. Categoría: Tercera Categoría o Superior.
3	4	Consortios No se acepta.
4	5	Modalidad de Contratación Será: A Suma Alzada.
5	6	Reajuste: No Está Afecto.
6	7	Tipo de Financiamiento Será con fondos: FNDR Gobierno Regional de Valparaíso.
7	8	Documentos que integrarán el Contrato Bases de Gestión de Calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal: No Aplica.
8	9	Calendario de Licitación Las preguntas serán presentadas hasta el 23.08.2017 en el Portal Mercado Público.

Melgarejo 669 Piso 13, Valparaíso | Chile
 Teléfonos: (56 - 32) 2542249 - 2542000
 página web: www.arquitectura.mop.cl



f

		<p>Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 28.08.2017 en el Portal Mercado Público.</p> <p>Aclaraciones serán entregadas en el Portal Mercado Público. Las Aclaraciones deberán ser retiradas en Of. de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en Melgarejo 669 piso 13, Valparaíso.</p> <p>Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será el día 04.09.2017 a las 16:00 hrs en dependencias de la SEREMI MOP Valparaíso, Dirección Regional de Arquitectura MOP de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Piso 13º, Valparaíso.</p> <p>Apertura Económica: Será el día 06.09.2017 a las 16:00 hrs en dependencias de la SEREMI MOP Valparaíso, Dirección Regional de Arquitectura MOP de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Piso 13º, Valparaíso.</p>
9	10	<p>Presupuesto Oficial</p> <p>Asciende a un monto de \$21.828.331.-, impuestos incluidos.</p>
10	11	<p>Garantía de Seriedad de la Propuesta</p> <p>No se exige.</p>
11	12	<p>Visita a Terreno</p> <p>Se considera y tendrá carácter de opcional, el día 18.08.2017 a las 12.00 hrs en Calle Lautaro Rosas 485, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso.</p>
12	13.1.7	<p>Antecedentes Adicionales Se consideran los siguientes:</p> <p>CONTENIDO OFERTA TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación Experiencia fuera del MOP. Adicionalmente al Formulario N°1 deben presentar, para acreditar la información indicada en dicho formulario, un certificado de la institución mandante u otro documento similar que acredite la experiencia. - Certificación Experiencia para el MOP. Adicionalmente al Formulario N°2 deben presentar para acreditar la información indicada en dicho formulario, fotocopia simple del Certificado de Calificación de la Asesoría, o Formulario para Calificación de Trabajos de Consultoría, emitido por la Comisión Calificadora del Servicio MOP correspondiente o documento que certifique dicha experiencia. - Certificación de experiencia de colaboradores. Adicionalmente a los antecedentes solicitados en el punto 13.1.4 de la Resolución DGOP MOP N° 227 de 2009, toda la experiencia laboral en Obra o Diseño de los profesionales colaboradores que realizaran las Visitas Técnicas a solicitud del Inspector Fiscal, se solicita que sea acreditada mediante curriculum vitae del profesional colaborador. Es deseable, si pueden incluir un documento (certificado emitido por el mandante o empresas consultoras o servicios del Ministerio de Obras Públicas en el caso que se hayan desempeñado como asesoría a la Inspección Fiscal de Obra, identificando a los profesionales, las inspecciones realizadas, características de las obras, periodo etc.), que avale la experiencia relacionada con obras de similar característica a la obra a ser construida. - Declaración Jurada Simple de Recursos que dispone el Consultor. Los proponentes debe entregar un listado en que se enumerarán los recursos que dispondrá el consultor o empresa en terreno, para el desarrollo de la presente Asesoría, consultándose a lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 computador portátil o computador fijo completo (CPU, pantalla, teclado, mouse) • 1 cámara fotográfica digital mínimo 12 mpx. • 1 impresora multifuncional a color. • Elementos de seguridad personal - Declaración Jurada Simple del Consultor que consigne lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Haber visitado el terreno y conocer sus características. • Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y la normativa vigente relacionada. • Estar conforme con las condiciones generales señaladas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia para contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras



f

		<p>Públicas aprobados mediante Resolución DGOP N°227 del 28.08.2009 y su correspondiente Anexo Complementario.</p> <p>CONTENIDO OFERTA ECONOMICA DETALLE DE COSTO DIRECTO El consultor debe presentar un Formulario de Cotización, además del Formulario de Propuesta Económica y Formulario Detalle de Gastos Generales y Utilidades.</p>
13	14	<p>De la Evaluación y Adjudicación</p> <p>Los coeficientes son: a:...0,3., b:...0,1..., c:...0,6..., d:...0,6... y e:...0,4</p>
14	15	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</p> <p>Póliza de seguro: No se acepta</p> <p>A nombre de: SEREMI del Ministerio de Obras Públicas de Valparaíso, RUT 61.202.000-0</p> <p>Plazo de vigencia será el del contrato más: 6 Meses</p>
15	16	<p>Garantía adicional</p> <p>Póliza de seguro: No se acepta.</p>
16	18	<p>De los Pagos</p> <p>Se harán en forma: Mensual</p>
17	20	<p>Retenciones</p> <p>Póliza de seguro: No se acepta</p>
18	21	<p>Plazo</p> <p>Será de: 450 días corridos</p> <p>Incluye el plazo de entrega de Informe Final: No</p>
19	22	<p>Personal de la Asesoría</p> <p>El plazo máximo de constitución en terreno es de: 5 días corridos de iniciado el contrato.</p> <p>El cambio de personal será autorizado por: El Director Regional de Arquitectura MOP Valparaíso.</p> <p>Libro de Comunicación Electrónico: No se utilizará.</p> <p>Personal nominado comprometido: No se permite.</p>
20	23	<p>Informes</p> <p><u>Informe Inicial:</u> durante los primeros 15 días corridos de iniciado el contrato.</p> <p><u>Informe Final:</u></p> <p>Pre entrega (Borrador Informe Final): 5 días desde el término de las obras.</p> <p>Plazo de revisión de pre entrega: 7 días corridos.</p> <p>Plazos de entrega de Informe final: 5 días desde el término del plazo de revisión.</p>



f

21	27	Calificación Factores de ponderación establecidos en Art. 94 del RCTC: a:.....0,75..... y b:.....0,25.....
----	----	--

f



Formulario N°2: NÓMINA DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MOP. (Durante los últimos 5 años)

NOMBRE DE LA ASESORÍA	LUGAR	MANDANTE	NOMBRE DEL PROFESIONAL JEFE DE LA ASESORÍA	TIPO (a)	DESCRIPCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO ASESORADO. (b)

- (a) Especificar si corresponde a: Asesorías de Inspección de Obras o similar.
- (b) Breve descripción del contrato asesorado indicando su monto total y las principales características de la obra.

NOMBRE Y FIRMA: _____

f



Formulario N°5: CARTA DE COMPROMISO

Por la presente, la consultora.....
....., mediante la firma de su representante legal Sr (a).
.....compromete la participación en esta Asesoría del Sr (a).
....., para ocupar el cargo de
....., en caso de adjudicarse el contrato para la ejecución de la "Asesoría a la
Inspección Fiscal para el Contrato "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DEL CONTRATO: "HABILITACIÓN MUSEO
UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO" , quien a su vez suscribe este documento en señal de aceptación y
compromiso.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA PROFESIONAL

f



NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO OBRA, ASESORIA O ESTUDIO	LUGAR (Región)	MANDANTE E (a)	CARGO (b)	TIPO (c)	DESCRIPCIÓN (d)	PERIODO (mes y año de inicio y término)

- (a) Firma Constructora, Consultora, Servicio Público u otra Empresa para quien trabajó el interesado.
- (b) Especificar función (Ej.: Ingeniero Residente, Inspector Fiscal u otra categoría.)
- (c) Construcción, Asesoría o Estudio.
- (d) Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo.

NOMBRE Y FIRMA : _____



f

B.- ANEXO COMPLEMENTARIO TÉRMINOS DE REFERENCIA

	Art.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
TÉRMINOS DE REFERENCIA		
22	2.2	<p>En relación a la Construcción de las Obras</p> <p>Laboratorio: NO SE CONTEMPLA</p>
23	3	<p>Informes:</p> <p>Cantidad de ejemplares: 3 un original y dos copias.</p> <p>Formato: IMPRESO TAMAÑO OFICIO, CADA UNO CON SU RESPALDO DIGITAL EN CD-R O DVD-R.</p> <p>Distribución: Original y dos copias enviando mediante carta ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso dirigida al Director Regional.</p>
24	3.2	<p>Informe mensual</p> <p>Cantidad de fotografías: Mínimo 10 fotografías de cada frente de trabajo de 300 dpi de resolución mínima.</p>
25	3.4	<p>Otros Informes: Serán los siguientes:</p> <p>Informe de Observaciones 30 días antes del término del contrato de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El equipo asesor o asesor deberá realizar una revisión completa y detallada de todas las obras ejecutadas, tanto de las obras del contrato original como las de sus aumentos, informando por escrito al Inspector Fiscal de Obra, su conformidad o en caso contrario, detallando todas la observaciones que se detecten. - Además 10 días antes de la fecha de término del contrato, la Asesoría realizará una nueva revisión completa y detallada de la totalidad de las obras ejecutadas, informando por escrito al Inspector Fiscal de Obra, su conformidad o en caso contrario, detallando las observaciones que aún se mantienen sin resolver. <p>Informe Planos As-built y Manuales. La Asesoría deberá revisar la totalidad de los planos As Built, especificaciones técnicas finales, manuales de operación y certificaciones de todas las especialidades, verificando que los antecedentes se encuentren completos y correctos. Deberá realizar una revisión detallada de los planos As Built cotejando que toda la información que se detalle en ellos corresponde a lo realmente ejecutado.</p> <p>Informe Pre liquidación La Asesoría deberán entregar junto al Informe Final, un informe preliminar de liquidación del contrato de obras el que debe incluir un cuadro del movimiento del contrato que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de todas las Resoluciones con autorizaciones de fondos que se dictaron durante el desarrollo del contrato, incluyendo el contrato matriz, los aumentos o disminuciones de obras y los reajustes, indicando los números de las Resoluciones, sus fechas y valores. • Listado de la totalidad de los estados de pago cursados. • Concordancia entre las sumas autorizadas y las sumas pagadas. Presupuesto detallado y el detalle de pago en cada estado de pago. Cálculo Art.155 del RCOP en el caso de las obras pagadas en más.

f



		<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de los plazos y posibles multas. • Cuadro de las retenciones, sus canjes y devoluciones. • Boletas de fiel cumplimiento del contrato, sus montos, banco emisor y vigencia. • Verificar que todas las Resoluciones dictadas durante el contrato se encuentren protocolizadas. • Cálculo de cargos, en caso de una liquidación anticipada con la firma del contratista. • Análisis de la prosecución de la obra y del nuevo Contrato de Construcción con otra Empresa en la eventualidad de una liquidación anticipada del contrato de Construcción. <p>Otros Informes. Durante la ejecución de la obra la Inspección Fiscal podrá solicitar otros informes a la Asesoría, referidos a situaciones específicas y/o que considere necesarios para la buena marcha del contrato.</p>
26	4	<p>Personal</p> <p>Se deberá disponer del siguiente como mínimo:</p> <p>Personal Nominado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un profesional Arquitecto o Ingeniero Constructor o Constructor Civil: Cuya función será de Asesor Técnico de Obra con 5 años de experiencia profesional como mínimo, contabilizados a partir de la obtención del certificado de título. Realizará la coordinación general de la Asesoría Técnica de Obra. Además, debe estar encargado de la supervisión del cumplimiento normativo y de bases generales de obra, prevención de riesgos, control de calidad y ambientales. Experiencia obligatoria en proyectos de restauración. Su permanencia será diaria y a jornada completa durante todo el período en que se ejecuten las obras y hasta el término de las Obras Físicas (jornada completa). 2. Técnico en Patrimonio: Técnico en Patrimonio cuya función será de Asesor Técnico de Obra con 3 años de experiencia técnica deseable como mínimo, contabilizados a partir de la obtención del certificado de título. Estará encargado de la supervisión de las partidas de rehabilitación de obras de desarme, clasificación y almacenamiento. Su permanencia será diaria y a jornada completa durante el período de la supervisión de las partidas de rehabilitación de obras de desarme, clasificación y almacenamiento. <p>Otros</p> <p>Jefe de Asesoría comprometido con más de una firma: se acepta.</p>
27	6	<p>Recursos Físicos y Tecnológicos provista por el contrato de obra:</p> <p>Dimensión de Instalaciones para la inspección fiscal y su Asesoría: 20 m2.</p> <p>Recursos Físicos y Tecnológicos provistos por la Asesoría:</p> <p>Medio(s) de movilización: No aplica.</p> <p>Especificaciones para vehículos:</p> <p>Año (mínimo):; tracción:.....(4x2/4x4)</p>

F



		<p>Sistema de Comunicación (si es celular o radio máximo será de 900 minutos): No Aplica.</p> <p>Equipo computacional con Microsoft Office o compatible (mínimo: procesador 1,5 GHz; RAM: 1GB; memoria disco duro: 40GB): Aplica.</p>
--	--	---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**VºBº SEREMI DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE VALPARAÍSO**

CDM/CSZ/atv
DISTRIBUCION:
 Unidad de Planificación DA RV MOP
 Oficina de Partes e Informaciones DA RV MOP
 Depto. Técnico SEREMI MOP Región de Valparaíso

Nº Proceso: MAZ 0221


 PATRICIA LEYTON CASTRO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 Director Regional Arquitectura (s)
 M.O.P. Región de Valparaíso

A: *Almohada*

-Su Información	
-Tomar conocimiento	
-Anotar	
-Conversar conmigo	
-Dar Curso	
-Urgente	
-Su Revisión	
-Calcular	
-Archivo	
Fecha: <i>11/03/16</i>	



ly



ACLARACIÓN N°1

LICITACION MERCADO PUBLICO ID 822-10-LE17

CONTRATO: "AIF HABILITACION MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO"

Código BIP N°30105536-0

Valparaíso, 28 de Agosto de 2017.

La presente Nota Aclaratoria establece la respuesta de las siguientes preguntas efectuadas en el portal mercado público.

N°		
		Preguntas ingresadas (16)
1	P	Qué periodo se debe considerar de restauración de obras?
	R	El técnico en patrimonio deberá estar de forma continua los dos primeros meses a jornada completa, y posteriormente de acuerdo al avance de las partidas antes señaladas. (rehabilitación de obras de desarme, clasificación y almacenamiento)
2	P	El técnico en patrimonio debe tener horario fijo o es solo asesor a tiempo parcial
	R	Remitirse a pregunta n°1
3	P	El monto es máximo o referencial
	R	El monto es el máximo, según anexo complementario de bases administrativas.
4	P	El profesional a contratar permanente puede ser contratado por la consultora a Honorarios
	R	Debe ser contratado, a contrato a plazo fijo y/o indefinido. No se aceptan a honorarios
5	P	Se puede presupuestar por un monto mayor a lo indicado en el presupuesto.
	R	Se reitera que según anexo complementario de bases administrativas el presupuesto oficial y disponible es de \$21.828.331.-
6	P	Que cantidad de tiempo (meses) debe estar el técnico en restauración
	R	Remitirse a pregunta n°1
7	P	Se puede colocar certificados de fianza a cambio de la boleta de garantía.
	R	No se puede. Ver punto 15 garantía de Fiel Cumplimiento

8	P	El presupuesto es estimativo o máximo
	R	Remitirse a pregunta n°3
9	P	Indicar quien se adjudicó la obra, y cuánto tiempo lleva de avance físico?
	R	Se adjudicó a la empresa "PROYECTOS Y REHABILITACIÓN KALAM S.A" y lleva un avance del 0%
10	P	Es requisito excluyente la experiencia en patrimonio?
	R	Ver anexos complementarios de términos de referencias n°4
11	P	Se puede ofertar por un monto mayor?
	R	Se reitera que según anexo complementario de bases administrativas el presupuesto oficial y disponible es de \$21.828.331
12	P	LA EXPERIENCIA EN CONTRATO OBRAS MOP, SE CALIFICARA SOLO OBRAS SIMILARES EN EXPERIENCIA A LA QUE SE ESTA LICITANDO LA ASESORIA?
	R	Las relacionadas con temas patrimoniales y edificación. Ver categoría de la consultoría véase punto 2 en los anexos complementarios de las bases administrativas.
13	P	Un técnico en patrimonio según información tiene un sueldo de \$800.000 promedio, al solicitarse en jornada completa y considerando el sueldo del arquitecto residente es claro que las cifras no dan. Consulta: es factible considerar visitas del técnico en patrimonio y que sean canceladas por parte del mandante en este caso el MOP y que sean valor proforma con un valor de licitación? En mis trabajos para el MOP en restauración de 2 iglesias que asesore en el norte los arqueólogos y otros se cancelaban aparte de los honorarios de la IFD-
	R	No, el técnico patrimonial, deberá estar de forma continua los dos primeros meses a jornada completa no existe ninguna partida en este contrato de proforma. Remítase además a respuesta de pregunta N°1
14	P	Indicar de acuerdo a programación de la obra cuanto es el periodo que debe permanecer a jornada completa el técnico en patrimonio
	R	Remítase a pregunta n°1
15	P	Al aceptar jefe de asesoría comprometido con más de una firma (según ítem 26.4 de las bases administrativas anexo complementario) y de acuerdo con mi experiencia en obras de restauración en obras de patrimonio del MOP.se puede comprometer ambas funciones solo con mi participación obviando el técnico en patrimonio.
	R	No. véase ítem 26.4 de los anexos complementarios términos de referencias
16	P	Se puede postular con un profesional que en la actualidad desempeñe funciones de inspección en otra obra.
	R	No, el profesional tiene que estar jornada completa

Atte,
 G.V.
 SVA/CSZ



Patricia Leyton Castro
 PATRICIA LEYTON CASTRO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 Director Regional Arquitectura (s)
 M.O.P. Región de Valparaíso



TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
leu
04 SET. 2017

Contrato: PP. 2017: "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL: HABILITACIÓN MUSEO DEL GRABADO, VALPARAÍSO", CÓDIGO BIP 30105536-0.

REF.: Designa Comisión de Apertura y Evaluación Propuesta Pública Arts. 39° Y 40° del R.C.T.C.

VALPARAISO,

04 SET. 2017

VISTO S: Las necesidades del Servicio; el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 Organica MOP; el Decreto MOP. N° 48, de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Res. N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 213 de 21 de Marzo 2014; el Decreto MOP N° 21 de 09 de Febrero 2016; el Decreto MOP N° 746 del 12 de Julio 2017; el correo electrónico de fecha 04-09-2017 de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, los Artículos N° 39° y N°40° del R.C.T.C. facultan al Sr. Secretario Regional Ministerial para designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Evaluación de la Propuesta Pública.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

SRM.OP.V N° 01675

- 1.- **DESIGNASE** en la **Comisión de Apertura Técnica** a los siguientes funcionarios:
Vivianne Cifuentes R., en representación del Sr. SEREMI MOP. Región de Valparaíso.
Ana Torres V., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
Paulina Valenzuela M., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
- 2.- **DESIGNASE** en la **Comisión de Apertura Económica** a los siguientes funcionarios:
Vivianne Cifuentes R., en representación del Sr. SEREMI MOP. Región de Valparaíso.
Ana Torres V., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
Carolina Sepulveda Z., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
- 3.- Las fechas y horas de Apertura de la Licitación Pública, serán las siguientes:
Fecha de Apertura Técnica: 04 de Septiembre de 2017, a las 16:00 hrs.
Fecha de Apertura Económica: 06 de Septiembre de 2017, a las 16:00 hrs.
- 4.- **DESIGNASE** en la **Comisión de Evaluación Técnica y Económica** a los siguientes funcionarios:
William Rebolledo J., en representación del Sr. SEREMI MOP. Región de Valparaíso.
Carolina Sepulveda Z., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
Soledad Valdívía A., Funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
- 5.- **COMUNIQUESE**, la presente Resolución a los profesionales designados; a la Dirección de Arquitectura; al Departamento Administrativo de la SEREMI MOP. Región de Valparaíso, y demás Servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MSL/AOC/MTJ
DISTRIBUCIÓN

Sr. Director Reg. De Arquitectura V Región
Departamento Administrativo SEREMI V MOP
Secretaría Técnica SEREMI MOP. V Reg.
Oficina Partes SEREMI MOP. V Reg.



Miguel Saavedra Lavand
MIGUEL SAAVEDRA LAVAND
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Valparaíso

Comisión

N° PROCESO 11240101
OFICINA DE PARTES
SEREMI MOP Y REGIÓN

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA

ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL: "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP 30105536-0.

I.- ANTECEDENTES:

DIRECCION EJECUTORA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO

FINANCIAMIENTO : F.N.D.R.

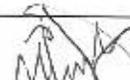
FECHA : 04 de septiembre de 2017 – 16.00 Horas

LUGAR DE APERTURA : Dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, sala de reuniones de la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso.

PRESUPUESTO OFICIAL : \$21.828.331.- impuestos incluidos

PLAZO : 450 días corridos

II.- PROPONENTES

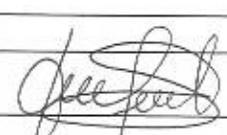
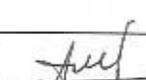
Nº	OFERENTES	RUT	DOCUMENTACION		FIRMA
			Aceptada	Rechazado	
1.-	CONSULTORA Y SERVICIOS MARCELA RODRIGUEZ SAENZ	76.249.409-4	NO SE	PRESENTO	
2.-	GBVS ARQUITECTOS LTDA GBVS	76.803.250-5	✓		
3.-	MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ	13.021.457-6	✓		

III OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES



IV EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

Nombre	Servicio	Firma
VIVIANNE CUFUENTES RIFFO	S.O.P.	
ANA TORRES VELA	DIRE. ARQUITECTURA	
PAULINA VALENZUELA D.	DIRE. ARQUITECTURA	

04.09.2017

C. FORMULARIOS Y ANTECEDENTES ADICIONALES (13.1.7 DE ANEXO COMPLEMENTARIO)

ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL: "HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO" CÓDIGO BIP 30105536-0.

PROponentes	FORM. 1	FORM. 2	FORM. 3	METODOLOGÍA		FORM. 4	FORM. 5	Declaración de los 3 puntos	Declaración de Recursos
	Nomino Contratos Realizados Fuera del MOP (últimos 5 años)	Nomino Contratos Realizados para el MOP (últimos 5 años)	Equipo Permanente			Equipo Nominado Participará en Consultoría	Carta Compromiso de los profes. Colab.		
GYVS ARQUITECTOS LTDA. RUT 76.803.250-5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ13.021.457-6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MARCELA RODRIGUEZ SAENZ EIRL. RUT 76.249.409-4	/	/	/	/	/	/	/	/	/


Ana Torres Vera


DANI
PAULINA VENERANDA N.


SO.P.
VIVIANNE QUIROGA R.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Datos de la licitación.

Código BIP	: 30105536-0
Dirección Ejecutora	: Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
Nombre Obra	: AIF HABILITACION MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO.
Categoría Oferente	: Registro de Consultores, Área: 7. Inspectores, Especialidad: 7.3 Inspección de obras de edificación. Categoría: Tercera Categoría o Superior.-
Financiamiento	: FNDR Gobierno Regional
Presupuesto Oficial	: \$21.828.331.- Impuesto Incluido.
Plazo de las Obras	: 450 días corridos
Fecha Apertura Técnica	: 04-09-2017 16:00:00
Apertura Económica	: 06-09-2017 16:00:00

2. Integrantes de la comisión de evaluación.

En conformidad a lo establecido en el Art. N°40 y N°41 del reglamento para contratación de trabajos de consultoría, DS N°48/1994, la comisión de evaluación de propuesta pública designada mediante Resolución (Exenta) SRM. OP. V N°1675 del 04 de Septiembre del 2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, queda integrada por los siguientes profesionales.

Nombre	Profesión
William Rebolledo J	Funcionaria S.O.P V Región
Soledad Valdivia A	Funcionario de la Dirección Arquitectura V Región
Carolina Sepulveda Z.	Funcionaria de la Dirección Arquitectura V Región

De acuerdo a lo anterior, los integrantes de la Comisión procedieron a revisar los antecedentes correspondientes a las Ofertas Técnicas y evacuan el siguiente informe:

3. Listado de Oferentes.

	Nombre Oferente	RUT
1	CONSULTORA Y SERVICIOS MARCELA RODRIGUEZ SAENZ	76.249.409-4
2	G8VS ARQUITECTOS LTDA.	76.803.250-5
3	MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ	13.021.457-6

3.1 No participaron en la Apertura Técnica las siguientes empresas:

- CONSULTORA Y SERVICIOS MARCELA RODRIGUEZ SAENZ

3.2 Observaciones en la apertura técnica:

- Sin Observaciones.

4. Evaluación de las ofertas técnicas:

Proponente: G8VS Arquitectos Ltda; Rut 76.803.205-5

DECRETO MOP N°48 DE 28 DE ENERO DE 1994. ART. 41, 42 Y 43 CALIFICACIONES		EVALUADORES.			NOTA
		SVA	WRJ	CSZ	
A	EXPERENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.				
A.1	EXPERENCIA.	6,0	6,0	6,0	6,0
A.2	ANTECEDENTES.	1,0	1,0	1,0	1,0
(A.1x0,75)+(A.2x0,25)					4,8
B	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA.	6,5	6,5	6,5	6,5
C	EQUIPO PROPUESTO.				
C.1	CALIDAD DE EQUIPO	6,0	5,5	6,0	5,8
C.2	SUFICIENCIA DE EQUIPO	6,0	6,0	6,0	6,0
(C.1x0,5)+(C.2x0,5)					5,9
NOTA FINAL EVALUACION TECNICA		Ax0,3+Bx0,1+Cx0,6			5,6

NOTA: EN RELACION A LO SOLICITADO EN EL ART. 13.1.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION DE LA ASESORIA, APROBADO POR RES.D.A.VR.N°1116 DE FECHA 26.07.2017, NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS PARA ACREDITAR LA EXPERENCIA SEÑALADA EN EL FORMULARIO N°1 Y N°2.

Proponente: Maritza del pilar Soto Jerez; Rut 13.021.457-6

DECRETO MOP N°48 DE 28 DE ENERO DE 1994. ART. 41, 42 Y 43 CALIFICACIONES		EVALUADORES.			NOTA
		SVA	WRJ	CSZ	
A	EXPERENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.				
A.1	EXPERENCIA.	6,0	6,0	6,0	6,0
A.2	ANTECEDENTES.	5,5	5,0	5,5	5,3
(A.1x0,75)+(A.2x0,25)					5,8
B	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA.	5,5	4,0	5,5	5,0
C	EQUIPO PROPUESTO.				
C.1	CALIDAD DE EQUIPO	6,0	6,0	6,0	6,0
C.2	SUFICIENCIA DE EQUIPO	5,0	5,0	5,0	5,0
(C.1x0,5)+(C.2x0,5)					5,5
NOTA FINAL EVALUACION TECNICA		Ax0,3+Bx0,1+Cx0,6			5,6

5. CONCLUSIÓN.

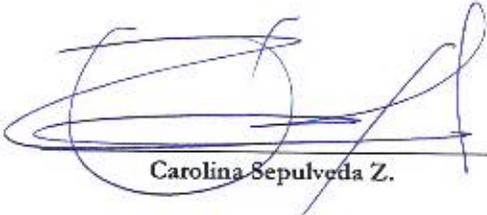
En conformidad a lo establecido a la evaluación técnica efectuada por la comisión de evaluación técnica integrada por los profesionales ya nombrados las empresas que califican para el proceso de apertura económica son las siguientes:

MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ	13.021.457-6
------------------------------	--------------

Según el artículo N°43 del reglamento para trabajos de consultoría la empresa consultora G8VS ARQUITECTOS LTDA, queda excluida de proceso de apertura económica por obtener una nota inferior a un 4.5, en uno de los sub-grupos.



William Rebolledo J.



Carolina Sepulveda Z.



Soledad Valdivia A.

OBRA: ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL "HABILITACION MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO DE VALPARAISO" CODIGO BIP 30105536-0.

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.828.331.- IMPUESTO INCLUIDO
 PLAZO: 450 DIAS CORRIDOS

PROPONENTE: G8VS ARQUITECTOS LTDA RUT 76.803.250-5

DECRETO MOP N°48 DE 28 DE ENERO DE 1994. ART. 41, 42 Y 43 CALIFICACIONES		EVALUADORES.			NOTA
		SVA	WRJ	CSZ	
A	EXPERENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.				
A.1	EXPERENCIA.	6,0	6,0	6,0	6,0
A.2	ANTECEDENTES.	1,0	1,0	1,0	1,0
(A.1x0,75)+(A.2x0,25)					4,8
B	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA.	6,5	6,5	6,5	6,5
C	EQUIPO PROPUESTO.				
C.1	CALIDAD DE EQUIPO	6,0	5,5	6,0	5,8
C.2	SUFICIENCIA DE EQUIPO	6,0	6,0	6,0	6,0
(C.1x0,5)+(C.2x0,5)					5,9
NOTA FINAL EVALUACION TECNICA		Ax0,3+Bx0,1+Cx0,6			5,6

NOTA: EN RELACION A LO SOLICITADO EN EL ART.13.1.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION DE LA ASESORIA, APROBADO POR RES. D.A.VR. N°1116 DE FECHA 26.07.2017, NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN EL FORMULARIO N°1 Y N°2.

PROPONENTE: MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ RUT 13.021.457-6

DECRETO MOP N°48 DE 28 DE ENERO DE 1994. ART. 41, 42 Y 43 CALIFICACIONES		EVALUADORES.			NOTA
		SVA	WRJ	CSZ	
A	EXPERENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.				
A.1	EXPERENCIA.	6,0	6,0	6,0	6,0
A.2	ANTECEDENTES.	5,5	5,0	5,5	5,3
(A.1x0,75)+(A.2x0,25)					5,8
B	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA.	5,5	4,0	5,5	5,0
C	EQUIPO PROPUESTO.				
C.1	CALIDAD DE EQUIPO	6,0	6,0	6,0	6,0
C.2	SUFICIENCIA DE EQUIPO	6,0	6,0	6,0	6,0
(C.1x0,5)+(C.2x0,5)					5,5
NOTA FINAL EVALUACION TECNICA		Ax0,3+Bx0,1+Cx0,6			5,6

SOLEDAD VALDIVIA A.
COMISION

WILLIAM REBOLEDO J.
COMISION

CAROLINA SEPULVEDA Z.
COMISION

ACTA DE APERTURA ECONÓMICA

OBRA: AIF HABILITACION MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO.

I.- ANTECEDENTES

DIRECCION EJECUTORA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO

FINANCIAMIENTO : FNDR Gobierno Regional

FECHA : 06 de septiembre de 2017 – 16.00 Horas

LUGAR DE APERTURA : Dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, sala de reuniones de la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso.

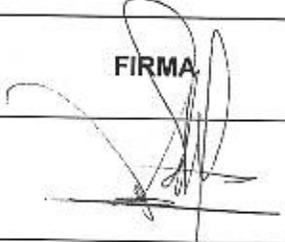
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 21.828.331.- IVA INCLUIDO

PLAZO : 450 días corridos

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- La Empresa G8VS ARQUITECTOS LTDA obtuvo la **NOTA 5.6**. Pero ésta queda descalificada en la evaluación técnica según el artículo 43 del RCTC porque en el subgrupo Antecedentes obtuvo nota: 1.0.-
- La Empresa Maritza Soto Jerez obtuvo NOTA: 5.6, La cual ha calificado para continuar en la etapa de apertura económica.

II.- PROPONENTES

Nº	OFERENTES	RUT	OFERTA ECONÓMICA	FIRMA
1.-	MARITZA DEL PILAR SOTO JEREZ	13.021.457-6	17.968.800 =.	
2.-	G8VS ARQUITECTOS LTDA	76.803.250-5	SE DEVOLVIÓ SOBRE ECONÓMICO.	

III OBSERVACIONES:

SE PROCEDE A LA DEVOLUCION DEL SOBRE ECONÓMICO A LA EMPRESA G8VS ARQUITECTOS LTDA. POR QUEDAR DESCALIFICADO DE ACUERDO AL ART. 43 DE RCTC SEGÚN LO INFORMADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

CRISTIAN BARRERA

G8VS ARQ LTDA.

IV EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:


FUNCIONARIO D.A. MOP R.V.


FUNCIONARIO D.A. MOP R.V.


FUNCIONARIO S.O.P. REGION DE VALPARAÍSO



INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

1. DATOS DE LA LICITACIÓN.

CODIGO ID : 30105536-0
Dirección Ejecutora : Dirección de Arquitectura, Región de Valparaíso.
Nombre Obra : Asesoría a la Inspección Fiscal " HABILITACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO, VALPARAISO. "
Categoría Oferente : Tercera Categoría o Superior
Financiamiento : F.N.D.R.
Presupuesto Oficial : \$ 21.828.331.-
Plazo de las Obras : 450 días corridos
Fecha Apertura Técnica : 04 de Septiembre de 2017, 15:00hrs.
Apertura Económica : 06 de Septiembre de 2017, 15:00hrs.

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

En conformidad a lo establecido en el "título IV de la evaluación y adjudicación" del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, DS N°48/1994, la Comisión de Evaluación de Propuesta Pública, designada mediante Resolución (Exenta) SRM.OP.V. N° 1675 de fecha 04 de Septiembre de 2017, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, queda integrada por los siguientes profesionales:

Nombre	Profesión
William Rebolledo J	Representante Seremi. OO.PP. V Región
Carolina Sepúlveda Z	Funcionario, Dirección de Arquitectura MOP V Región
Soledad Valdivia A	Funcionario, Dirección de Arquitectura MOP V Región

3. ANÁLISIS PROPUESTA TÉCNICA.

3.1. Listado de Oferentes

OFERENTE	RUT
CONSULTORIA Y SERVICIOS MARCELA RODRIGUEZ E.I.R.L.	76.249.409-4
MARITZA SOTO JEREZ	13.021.457-6
G8VS ARQUITECTOS LIMITADA.	76.803.250-5

3.1 No participaron en la Apertura Técnica las siguientes empresas:

CONSULTORIA Y SERVICIOS MARCELA RODRIGUEZ E.I.R.L.	76.249.409-4
--	--------------


WRJ/SVA/CSZ/csz

3.2. Asistencia a Apertura Técnica:

Participan de la Apertura Técnica las siguientes consultoras:

OFERENTE	RUT
MARITZA SOTO JEREZ	13.021.457-6
G8VS ARQUITECTOS LIMITADA.	76.803.250-5

3.3. Observaciones del Acta de Apertura Técnica

Sin Observaciones.

3.4. Resumen de Evaluación de la Oferta Técnica

Del proceso de Evaluación de las Ofertas Técnicas, se aceptaron los Antecedentes de las siguientes empresas a las cuales se otorgaron las siguientes calificaciones:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE CALIFICACION TECNICA
MARITZA SOTO JEREZ	13.021.457-6	5.6

4. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

4.1. Observaciones del Acta de Apertura Económica

Observaciones: Se produce a la devolución del sobre económico a la empresa G8VS arquitectos LTDA por quedar descalificado de acuerdo al art 43 de RCTC según lo informado por la comisión de evaluación técnica.

4.2. Evaluación Económica de los Oferentes

Las ofertas económicas de las empresas participantes y su variación respecto del presupuesto oficial es la siguiente:

	Nombre Oferente	RUT	Valor Oferta (\$)	Oficial (\$)	c/r P.O. (%)
1	MARITZA SOTO JEREZ	13.021.457-6	\$ 17.968.800	(-) 3.859.531	(-) 17,68

Validación de Oferta Económica Seleccionada

Documento 1 "Formulario-Propuesta Económica"

El proponente presenta el Formulario-Propuesta Económica debidamente firmada por un monto de \$17.968.800 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos).

Documento 2 "Formulario Honorarios Profesionales"

El Formulario Honorarios Profesionales presentado por el oferente se encuentra desglosado de acuerdo al itemizado y debidamente firmado. Las operaciones aritméticas entre los días y el valor día (\$), no presentan errores aritméticos.

Documento 3 "Formulario Detalle de Gastos Generales y Utilidades"

Los Gastos Generales y Utilidades (25,00%) presentados, están debidamente firmados y fueron aplicados al presupuesto ofertado.


WRJ/SVA/CSZ/csz

PUNTAJE TOTAL

Que, según lo indicado en Art. N°45 del Decreto N°48 R.C.T.C del MOP., esta comisión procede a calcular un puntaje por oferta económica y otro por calificación técnica, según los coeficientes establecido en las bases administrativas de la licitación, se obtienen los siguientes resultados.

	PROponentes	CALIFIC. TECNICA FINAL C.T.F.	MONTO DE LA PROPUESTA (\$)	PUNTAJE CALIFIC. TECNICA P.C.T.	PUNTAJE OFERTA ECONOMOM. P.O.E.	PUNTAJE TOTAL
1	MARITZA SOTO JEREZ	5,6	17.968.800	75,0	100,0	85,0

5. CONCLUSIÓN.

En consecuencia a lo señalado en el Título IV, Art. N° 46.5 del Decreto N°48 del reglamento para contratación de trabajos de Consultorías, y al análisis de precios efectuados precedentemente, la Comisión de Evaluación integrada por los profesionales ya identificados, propone para adjudicar la propuesta a la empresa, MARITZA SOTO JEREZ, RUT 13.021.457-6 por el valor de \$ 17.968.800 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos), siendo la oferta un 17,68% INFERIOR al Presupuesto Oficial. El plazo ofertado es de 450 días corridos.

En conformidad a lo establecido en el Art. N° 47 del Reglamento para contratación de trabajos de Consultorías, remiten el presente informe, para su conocimiento y fines al Sr Director de Arquitectura, Región de Valparaíso:

Comisión Evaluación
REPRESENTANTE SS.OO.PP

Comisión Evaluación
DA RV MOP

Comisión Evaluación
DA RV MOP



V°B° DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP, REGION DE VALPARAÍSO.

Valparaíso, 15 de Septiembre de 2017.

WRU/SVA/CSZ/csz

Certificado de Vigencia para Consultores

Santiago, 29 de Septiembre de 2017

Reg. N° 6091

El Departamento de Registro de Contratistas y Consultores del Ministerio de Obras Públicas certifica que el Consultor **MARITZA DEL PILAR SOTO JERÉZ**, RUT : **13021457-6** , se encuentra vigente en el Registro en las siguientes especialidades y categorías, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Reglamento:

6.1.	Obras de Arquitectura	Tercera
6.3.	Urbanismo	Tercera
7.3.	Inspección de Obras de Edificación	Tercera



PATRICIO ESTAY POBLETE
Jefe Depto. de Registro
de Contratistas y de Consultores
Ministerio de Obras Públicas

Departamento de Registro
Ministerio de Obras Públicas